AUTORIZACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE UN SUMINISTRO

LA SUBDIRECTOR (E) DEL CENTRO INDUSTRIAL DE MANTENIMIENTO Y MANUFACTURA DEL SENA REGIONAL BOYACA

CERTIFICA

Que para garantizar la prestación de servicios a cargo del Centro es necesario: Contratar la adquisición de materiales de formación para los programas de: formación regular, articulación con la educación media y producción de centros que atiende el Centro Industrial de Mantenimiento y Manufactura del SENA regional Boyacá.

Que el Centro Industrial de Mantenimiento y Manufactura cuenta con los recursos presupuestales suficientes para la presente contratación y ha cumplido con los trámites previos a la autorización de acuerdo con las normas generales e internas de la entidad.

CONSUELO ALEXANDRA BARRERA CORONADO

EL DIRECTOR DEL SENA REGIONAL BOYACA

En cumplimiento con lo dispuesto en los artículos 23 y 24 del Decreto 249 de 2004 y las resoluciones No. 1-02406 de 2023, y No. 1- 00256 de 2024,

AUTORIZA

1.OBJETO: Contratar la adquisición de materiales de formación para los programas de: formación regular, articulación con la educación media y producción de centros que atiende el Centro Industrial de Mantenimiento y Manufactura del SENA regional Boyacá.

2. PLAZO: El plazo de ejecución del contrato será hasta el 30 de Noviembre de 2024 y/o hasta agotar presupuesto oficial, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato (Registro presupuestal y aprobación de garantías), y en las instalaciones del Centro Industrial de Mantenimiento y Manufactura del SENA Regional Boyacá.

3. VALOR: DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS MCTE ($286.383.240). Incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos.

4. RECURSOS: CDP No. 4624 de 2024, expedido por la coordinación del grupo de apoyo administrativo mixto del SENA Regional Boyacá.

No obstante, para suscribir el correspondiente contrato, el subdirector del Centro debe contar con los Estudios previos descritos en la subsección 5 (Modalidad de selección, Selección Abreviada por Subasta Inversa), Sección 1, Capitulo 2 del Título Primero Contratación estatal del Decreto 1082 de 2015.

AUTORIZACION No. 033

Para constancia se firma en Sogamoso, a los 11 días del mes de junio de 2024.

Firmado digitalmente por RAMON ANSELMO VARGAS LOPEZ
Fecha: 2024.06.11 14:20:29 -05'00'

RAMON ANSELMO VARGAS LOPEZ

Vo. Bo: Edwin Eddaly Sibo Ortiz. Coordinador Grupo de Apoyo Administrativo Mixto

Revisó: María Consuelo Estepa Maldonado, profesional de Apoyo Dirección Regional

Elaboró: Arley Salcedo Silva. Apoyo Contratación CIMM. asalcedos@sena.edu.co